

NANCY CHAVERRA	<i>[Signature]</i>
F	<i>[Signature]</i>
U	<i>[Signature]</i>
RADICADO	
6276.164.16	

Héctor Julio Romero Corredor

Abogado Especializado

Avenida Jiménez 4.49
Calle 7 N° 16-14

Edificio Monserrate
205- Centro Comercial

Celular 310-6 9 9 5 4 1 0
Cundinamarca

Bogotá. Distrito Capital.-

e- mail abogadojulioromero@hotmail.com

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

02958 23-NOV-20 14:09

Oficina

Pacho

Señor

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REF. Recurso de reposición y en subsidio de apelación

RAD: 70-2013-00095

DEMANDANTE: Edificio Monserrate

DEMANDADO: Hector Julio Romero Corredor

HÉCTOR JULIO ROMERO CORREDOR identificado con cédula de ciudadanía No. 11.518.283 de Pacho (Cundinamarca), con Tarjeta Profesional No. 68.278 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito, interpongo recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra del auto de fecha 17 de noviembre de 2020, para la cual sustentare de la siguiente manera:

FINALIDAD DEL RECURSO DE REPOSICIÓN

Se revoque el parágrafo segundo del auto de fecha día 17 de noviembre 2020 y se acceda a los beneficios otorgados por la asamblea general de Edificio Monserrate del día 22 de Mayo del año 2019.

FINALIDAD DEL RECURSO DE APELACIÓN

Interpongo el recurso de apelación en caso que sea negado el recurso de reposición.

FUNDAMENTOS DE LOS RECURSOS.

1. A folios 119 a 121 del proceso, se encuentra el acta de asamblea general ordinaria de copropietarios del edificio Monserrate celebrado el día 22 de Mayo del 2019 en donde se desarrolla un acápite referente al PERIODO ESPECIAL DE RECUPERACIÓN DE CARTERA, donde describen los porcentajes de descuento y las fechas para acogerse a las mismas, documento que el despacho no tuvo en cuenta al momento de dicta el auto.
2. De acuerdo con lo dicho por el apoderado de la parte demandante, que el suscrito no cumplió con pagar las obligaciones sobre lo pactado en asamblea general ordinaria de copropietarios del edificio Monserrate celebrado el día 22 de Mayo del 2019 referente al periodo especial de recuperación de cartera, este yerra en la manifestación aportada al juzgado, debido a que el día 31 de Julio del año 2019 en conversación sostenida por mi esposa la señora CRISTINA NAVARRETE SARMIENTO con la señora administradora, mi esposa manifestó que el banco no le había desembolsado el total del dinero producto de un préstamo solicitado para acogernos al descuento de intereses del 70 %, la señora administradora le dijo que consignara cualquier cantidad de dinero ese mismo día, o sea, el 31 de Julio del 2019 para poderle sostener el descuesto de intereses del 70% y así adquirir el derecho del beneficio estipulado en el acta del 22 de Mayo del 2019. Realizado y pactado de común acuerdo con la administradora la adquisición del derecho y beneficio, se realizó el día 31 de Julio del 2019 una consignación de un valor de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.500.000) a órdenes del edificio Monserrate, consignación que se aporta nuevamente. Así mismo, la administradora manifestó que para seguridad jurídica entre las partes, pasáramos una carta a la administración manifestando lo aquí acordado, carta que se radicó ese mismo día a nombre propio y coadyuvado por mi esposa la señora Cristina Navarrete.

Manifestación que mi esposa la señora Cristina Navarrete Sarmiento hace bajo la gravedad de juramento en cuanto a la conversación sostenida con la administradora encargada el día 31 de julio del año 2019.

3. Una vez adquirido el derecho, según lo conversado por la administradora y mi esposa la señora CRISTINA NAVARRETE SARMIENTO, y desembolsado el préstamo de la entidad bancaria se

procedió hacer dos (2) consignaciones a órdenes de la copropiedad para cumplir la recuperación de la cartera con el descuento de intereses del 70%, las cuales fueron:

- Veinticinco millones de pesos moneda corriente (\$25.000.000) consignados el día 08 del mes de Agosto del año 2019 a órdenes de la copropiedad. Como se corrobora en el anexo
- Cinco millones quinientos mil pesos moneda corriente (\$5.500.000) consignados el día 08 del mes de Agosto del año 2019 a órdenes de la copropiedad. Como se corrobora en el anexo.

Para un total de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$32.000.000) pagados a órdenes de la copropiedad con la finalidad de adquirir el derecho y beneficio del descuento de intereses del 70%.

4. Como es de conocimiento pleno de las partes en el proceso, una vez realizado el pago que se describe en el numeral anterior correspondiente al capital de la deuda con la copropiedad, no se realizó el pago de gastos jurídicos y agencias en derecho pues existía y existe un proceso en curso, el cual es menester del juez realizar dicha liquidación para realizar el pago de agencias en derecho.
5. Así las cosas, realizado el pago por el valor total de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$32.000.000), el día 06 de Septiembre del año 2019 se aportó estas consignaciones en original al despacho junto con la liquidación del crédito realizada con el descuento de intereses del 70% sobre la deuda total, corriéndose traslado por parte del despacho a la parte actora el día 18 del mes de Septiembre del año 2019 término que vencía el día 23 del mes de Septiembre del 2019.

La liquidación presentada en mi calidad de demandado y actuando en nombre propio **QUEDÓ EN FIRME**, pues la parte actora radicó memorial extemporáneo, el día 24 del mes de Septiembre del 2019, es decir que la parte actora no objeto la liquidación aportada corriéndosele término legal por el despacho, sin lugar a dudas la liquidación que aporté quedó en firme, es la válida y la cual debe ser aprobada por su despacho.

23 Oct 2019	ESTADO	ACTUACION REGISTRADA EL 23/10/2019 A LAS 10:07:45.	24 Oct 2019	24 Oct 2019	23 Oct 2019
23 Oct 2019	AUTO DE TRÁMITE				23 Oct 2019
23 Oct 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/10/2019 A LAS 10:06:38.	24 Oct 2019	24 Oct 2019	23 Oct 2019
23 Oct 2019	AUTO REQUIERE				23 Oct 2019
10 Oct 2019	AL DESPACHO	AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE// CDNOS 2// CLAUDIA ESCOBAR			10 Oct 2019
24 Sep 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 9431-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 48785, ENTIDAD O SEÑOR(A): AUGUSTO NARANJO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: DAR TRÁMITE			24 Sep 2019
18 Sep 2019	TRASLADO LIQUIDACIÓN CREDITO ART. 46 C.G.P.	GIOVANNY	19 Sep 2019	23 Sep 2019	17 Sep 2019
10 Sep 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	PASA A LIQUIDACIONES -TRASLADOS //CLAUDIA ESCOBAR			10 Sep 2019
06 Sep 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 8776-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 48454, ENTIDAD O SEÑOR(A): HECTOR JULIO ROMERO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: APORTAR LIQUIDACIÓN DE CREDITO			06 Sep 2019
23 Apr 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE ENVIA PROCESO A LA LETRA. ANDRES Q.			23 Apr 2019
12 Apr 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	PROCESO EN EL AREA DE COPIAS. ANDRES Q.			12 Apr 2019
11 Apr 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	UNA VEZ LA PARTE INTERESADA ALLEGUE LAS EXPENSAS NECESARIAS, SE DARA CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 10/04/2019. LUZ CALVO			11 Apr 2019
10 Apr 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	PASA A LETRA POR CUMPLASE // NATALIA CHINCHILLA			10 Apr 2019
10 Apr 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/04/2019 A LAS 12:13:25.	11 Apr 2019	11 Apr 2019	10 Apr 2019

6. El despacho en el párrafo que ataco, no tuvo en cuenta las consignaciones y en los tiempos que como demandado realice a la copropiedad, únicamente en espera del pago de los gastos procesales que una vez se aprobaran por el despacho de la señora Juez, se cancelaban, los cuales a la fecha no han sido desconocidos por mi parte; por ello Señora Juez el auto que ataco , no está acorde con las decisiones dadas por la asamblea ni están acorde a lo pactado por común acuerdo con la administración.

Por las anteriores razones expuestas, solicito de manera respetuosa se revoque el auto y en su lugar se tenga en cuenta las condiciones acordadas por la asamblea general ordinaria de copropietarios del edificio Monserrate celebrado el día 22 de Mayo del 2019, teniendo en cuenta que los periodos especiales de recuperación de cartera varían en porcentajes y fechas, los cuales rezan en el acta de asamblea en mención que se aporta. Adicionalmente, solicito se tenga en cuenta lo pactado y acordado de común acuerdo con la administración en el sentido de la adquisición del derecho y beneficio del descuento de intereses del 70% suscrito entre las partes. Finalmente, se fije los gastos y costas procesales con el fin de cancelarlas.

Como fundamento a los hechos me permito se sirva tener en cuenta las siguientes pruebas:

- Documentales

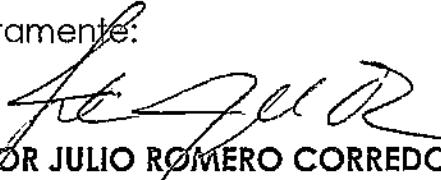
1. fotocopia de la consignación de fecha 31 de julio de 2019
2. fotocopia de la consignación de fecha 08 de agosto de 2019
3. fotocopia de la consignación de fecha 08 agosto de 2019
4. Copia de la carta solicitada por la administradora para la adquisición del derecho y beneficio de descuentos de intereses del 70%, la cual fue radicada el día 31 de Julio del año 2019 por el suscrito y coadyuvado por mi esposa la señora CRISTINA NAVARRETE SARMIENTO a la administracion de la copropiedad .

Como fundamento a los hechos me permito se sirva decretar las siguientes pruebas:

- Testimoniales.

1. Diego Moreno Cruz, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 5.764.840 de Socorro (Santander), dirección física Avenida Jiménez 4-49 oficina 613, celular 3152445940, dirección electrónica dimoc.75@hotmail.com
2. Antonio Sánchez Vargas, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 19.265.160 de Bogotá D.C., dirección física Avenida Jiménez 4-49 oficina 802, celular 3144168881, dirección electrónica antosanvar@hotmail.com
3. Cristina Navarrete Sarmiento, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 20.796.346 de Pacho (Cundinamarca), dirección física Avenida Jiménez 4-49 oficina 803, celular 3144030142, dirección electrónica cristinanasar@hotmail.com

Atentamente:


HÉCTOR JULIO ROMERO CORREDOR

C.C. No. 11.518.283 de S Pacho (Cundinamarca)

T.P. No. 68.278 del C.S. de la J.

Email abogadojulioromeroc@hotmail.com

 República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
TRASLADOS ART. 110 C. G. P.
En la fecha 24 NOV 2020 se fija el presente traslado
contando con lo dispuesto en el Art. 319
y vence el 27 NOV 2020 el cual corre a partir del 25 NOV 2020

* Secretaria.

COADYUVO



CRISTINA NAVARRETE SARMIENTO

C.C. No. 20.796.346 de S Pacho (Cundinamarca)

Email cristinanasar@hotmail.com

DAVIVIENDA



(92)02500414612990

FORMATO DE CONVENIOS

EMPRESARIALES

Nombre del convenio		Código convenio / No. cuenta	
Referencia 1		Referencia 2	
No. factura	Valor	No. factura	Valor

Sello del cajero

☒ Efectivo ☐ Cheque		CARGO A CUENTA O TARJETA DE CRÉDITO ☐ Cuenta de Ahorro ☐ Cuenta Corriente ☐ Tarjeta de Crédito*		No. de cuotas
RELACIÓN DE CHEQUES LOCALES		No. cuenta / tarjeta (origen fondos)		
Código banco	No. Cheque	No. cuenta del cheque	Valor	
Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$			1.500.00	
No. cheques			Total cheque \$	
			Total \$ 1.500.00	

Nombre del beneficiario:		Identificación del beneficiario:		Valor a cobrar \$
☐ Planilla asistida ☐ Pin único		Número planilla / Pin Único		Período liquidado (AAAA/MM)
Nombre y apellidos		Teléfono	Ciudad	
Documento Identidad: ☒ CC ☐ CE ☐ TI ☐ NIT		No. documento	Firma de quien realiza la transacción	
			Huella	

El Banco Davivienda S.A. actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda S.A. y Corredores Davivienda S.A., por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de pago posterior y no serán efectivos sino hasta cuando el banco librado acepte su pago, el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar. Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa contratación y autorización de la empresa recaudadora. Compromiso de pago

DAVIVIENDA



(92)02500610438893

FORMATO DE CONVENIOS

EMPRESARIALES

Nombre del convenio		Código convenio / No. cuenta	
Referencia 1		Referencia 2	
No. factura	Valor	No. factura	Valor

Sello del cajero

☒ Efectivo ☐ Cheque		CARGO A CUENTA O TARJETA DE CRÉDITO ☐ Cuenta de Ahorro ☐ Cuenta Corriente ☐ Tarjeta de Crédito*		No. de cuotas
RELACIÓN DE CHEQUES LOCALES		No. cuenta / tarjeta (origen fondos)		
Código banco	No. Cheque	No. cuenta del cheque	Valor	
Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$			25.000.00	
No. cheques			Total cheque \$	
			Total \$ 25.000.00	

Nombre del beneficiario:		Identificación del beneficiario:		Valor a cobrar \$
☐ Planilla asistida ☐ Pin único		Número planilla / Pin Único		Período liquidado (AAAA/MM)
Nombre y apellidos		Teléfono	Ciudad	
Documento Identidad: ☒ CC ☐ CE ☐ TI ☐ NIT		No. documento	Firma de quien realiza la transacción	
			Huella	

El Banco Davivienda S.A. actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda S.A. y Corredores Davivienda S.A., por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de pago posterior y no serán efectivos sino hasta cuando el banco librado acepte su pago, el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar. Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa contratación y autorización de la empresa recaudadora. Compromiso de pago

DAVIVIENDA



(92)02500414612982

FORMATO DE CONVENIOS

EMPRESARIALES

Nombre del convenio		Código convenio / No. cuenta	
Referencia 1		Referencia 2	
No. factura	Valor	No. factura	Valor

Sello del cajero

☐ Efectivo ☐ Cheque		CARGO A CUENTA O TARJETA DE CRÉDITO ☐ Cuenta de Ahorro ☐ Cuenta Corriente ☐ Tarjeta de Crédito*		No. de cuotas
RELACIÓN DE CHEQUES LOCALES		No. cuenta / tarjeta (origen fondos)		
Código banco	No. Cheque	No. cuenta del cheque	Valor	
Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$			500.000	
No. cheques			Total cheque \$	
			Total \$ 500.000	

Nombre del beneficiario:		Identificación del beneficiario:		Valor a cobrar \$
☐ Planilla asistida ☐ Pin único		Número planilla / Pin Único		Período liquidado (AAAA/MM)
Nombre y apellidos		Teléfono	Ciudad	
Documento Identidad: ☐ CC ☐ CE ☐ TI ☐ NIT		No. documento	Firma de quien realiza la transacción	
			Huella	

El Banco Davivienda S.A. actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda S.A. y Corredores Davivienda S.A., por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de pago posterior y no serán efectivos sino hasta cuando el banco librado acepte su pago, el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar. Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa contratación y autorización de la empresa recaudadora. Compromiso de pago

señores

CONSEJO DE ADMINISTRACION

EDIFICIO MONSERRATE

BOGOTA D. C.

copy

HECTOR JULIO ROMERO CORREDOR propietario de las oficinas 803, 804, 805 de esta copropiedad de manera verbal me manifestó lo siguiente.

Mi interés es ponerme al día con la obligación que tengo con el edificio, por tal motivo he buscado a través de mi esposa CRISTINA NAVARRETE SARMIENTO para que con el abogado y con Ustedes un arreglo de acuerdo con la admistia que se propuso y que fue aprobada en ASAMBLEA, de manera infructuosa y lamentable porque el abogado manifiesta que debo entenderme con la sra administradora y con el corredor para dicho arreglo. la administración muy amablemente me atiende el día 31 d julio del año en curso entregándome via email una liquidación que no alcanzo a revisar, pero que dejó claro que como existe un proceso en un juzgado se debe respetar y se dijo en la asamblea que en este caso el apoderado es quien está facultado para tratar el tema

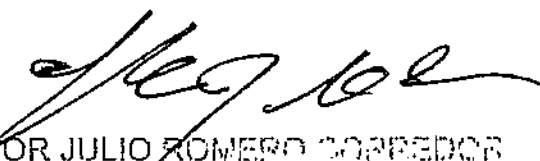
Dejo este precedente por lo necesario por lo necesario por lo necesario de intereses del 70% pero me han enviado de un lugar para otro como lo son EL ABOGADO y LA ADMINISTRACION sin que terminado el día 31 de julio se me solucione algún asunto, por tal motivo el día de hoy recibe una consignación en DAVIVIENDA a nombre del edificio Monserrate por un valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.500.000) para dejar abierto mi interés por un arreglo.

Aporto copia de la consignación

**EDIFICIO MONSERRATE
PORTERIA**

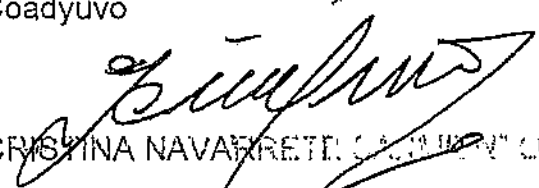
Atentamente :

Fecha: 31 07 2019
Recibido para estudio no firmo


HECTOR JULIO ROMERO CORREDOR

C.C. No. 11.518.283 de Bogotá

Coadyuvo


CRISTINA NAVARRETE SARMIENTO

Recurso de reposición y en subsidio de apelación 70-2013-00095

HECTOR JULIO ROMERO CORREDOR <abogadajulioromeroc@hotmail.com>

Lun 23/11/2020 9:47 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

702013000095_16Ejecucion_Recurso Reposicion_Edificio Monserrate.pdf;

Señor

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REF. Recurso de reposición y en subsidio de apelación

RAD: 70-2013-00095

DEMANDANTE: Edificio Monserrate

DEMANDADO: Hector Julio Romero Corredor